



CHACRAS DE CORIA, 08 de octubre de 2020.

VISTO:

El Expediente Electrónico E-CUY: 0004506/2020, donde obra el pedido de renuncia condicionada conforme a lo establecido en el Decreto Nacional N° 8820/1962, solicitada a partir del 1 de octubre de 2020, presentado por la Profesora Teresa HIRAMATSU a los efectos de poder iniciar sus trámites jubilatorios, y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 corre agregado el Formulario n° 1 de la Circular N° 41/2016 de Gestión de Personal, donde la Profesora HIRAMATSU solicita a partir del 1 de octubre de 2020 la respectiva renuncia condicionada en el cargo detallado en el mismo, conforme a lo establecido en el Decreto Nacional N° 8820/1962.

Que a fs. 2 corre agregado el Formulario n° 2 de la Circular N° 41/2016 de Gestión de Personal, donde la Dirección de Personal de esta Facultad, informa la situación de revista de la mencionada Profesora.

Que a fs. 12 la Dirección General de Personal del Rectorado expresa que se han verificado los recaudos necesarios para las presentes actuaciones y remite las mismas para que se proceda al dictado del acto administrativo correspondiente.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 9° de la Ordenanza n° 32/2016-R.

**LA DECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la **RENUNCIA CONDICIONADA**, conforme a los términos establecidos en el Decreto Nacional N° 8820/1962, del siguiente Personal **DOCENTE UNIVERSITARIO**:

1. Datos Personales del Docente	
APELLIDO Y NOMBRES	HIRAMATSU, Teresa
D.N.I.	13.202.848
CUIL o CUIT	27-13202848-1
LEGAJO N°	15.983

2. Descripción del Cargo	
Denominación del Cargo	Jefe de Trabajos Prácticos
Dedicación	Exclusiva
Carácter	Efectivo
N° Resolución de designac.	1839/2016-CS

RESOLUCIÓN N° 506/2020 _ _ _ _
MDR



3. Término de la última designación

Desde	02/12/2016
Hasta	

4. Espacios Curriculares (Cát. o Asig. o Área o Seminario o Taller)

1)	Legislación Bromatológica y Ética Profesional
2)	Metodología de la Investigación y Proyecto de Tesis
3)	Introducción al Conocimiento Científico

5. Denominación de la Unidad Académica

Dependencia o Facultad	FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
Subdependencia	Dep. de Economía, Política y Administración Rural

6. Fecha de la Renuncia Condicionada

DIA	UNO (1)
MES	OCTUBRE
AÑO	2020

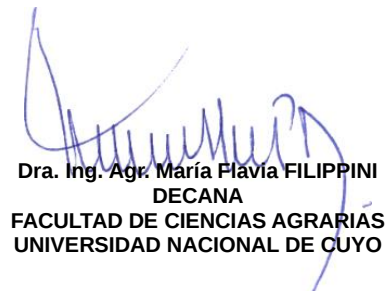
ARTÍCULO 2°.- La docente continuará desempeñándose en sus tareas habituales con la percepción de sus haberes correspondientes, cesando en sus funciones el último día del mes en el que la Administración Nacional de la Seguridad Social (ANSeS) comunique que ha sido otorgado el beneficio previsional, o hasta que hubiera cumplido la edad para cesar en sus funciones de acuerdo al nivel de enseñanza en que se desempeña, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 3°.- Remitir a la Dirección de Seguridad Social dependiente de la Dirección General de Personal del Rectorado UNA (1) copia certificada de la presente resolución, conjuntamente con el expediente mencionado en el visto.

ARTÍCULO 4°.- La presente resolución que se emite en formato digital, será reproducida con el mismo número y firmada oportunamente por sus autoridades en soporte papel cuando concluya la situación de emergencia y puedan reiniciarse con normalidad las actividades presenciales en la Facultad de Ciencias Agrarias de la Universidad Nacional de Cuyo.

ARTICULO 5°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.


MBA. Ing. Agr. David MARTÍN
SECRETARIO ADMINISTRATIVO – FINANCIERO
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO


Dra. Ing. Agr. María Flavia FILIPPINI
DECANA
FACULTAD DE CIENCIAS AGRARIAS
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO